

RECOMENDACIÓN CoMiSaSEP N° 2 - 2012

COMPRA DE BIENES RELACIONADOS A LA PROTECCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Vista la política pública sobre salud y seguridad en el trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en relación a sus empleados, consensuada entre los representantes del Poder Ejecutivo y los representantes gremiales de los trabajadores estatales, generando un espacio de participación y consenso bipartito.

Que se ha sancionado la Ley N° 14.226 que crea, en cada jurisdicción de la Administración Pública Provincial, las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en el Empleo Público, las que tendrán a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la Salud y Seguridad en el trabajo del organismo. Por esta Ley se crean además los Comités Mixtos de Salud y Seguridad y la figura del Delegado de Prevención, para una real participación de los trabajadores en dicha temática.

Que la Ley N° 14.226 establece en su articulado las acciones a tomar, siempre con carácter preventivo y en particular, en su artículo 12, establece que cada Comisión Jurisdiccional Mixta en sus misiones y funciones deberá promover el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en la materia, asimismo deberá tener acceso en tiempo útil a documentos relativos a las condiciones de trabajo y a las actividades de prevención.

Por lo tanto y en tal sentido, COMISASEP recomienda:

Que las direcciones o las áreas demandantes y encargadas de las compras de bienes de cada jurisdicción, den participación a las Áreas de Salud y Seguridad en el Trabajo, si la hubiese o su equivalente y consensúen con la Comisión Jurisdiccional Mixta y/o Comité Mixto según corresponda, la elaboración de las especificaciones técnicas y asimismo sean convocadas al análisis de muestras de los bienes solicitados, cuando se trate de compras relacionadas a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores

[Handwritten signatures and stamps of various organizations and officials, including: M. FERRARI, Lic. Rossetto AMET, ALVAREZ FONICA GRAFICOR FEEEPBA, Molina Alberto Junta Electoral, Luisel ACECE AEMOPBA, Horacio Beatriz Min. Salud, Carlos R. Rioc Min. de Trabajo, SIND. OJENSAL HIPOLITO 70, ROMERO JUAN APOC, Agueda Saucedo, VERDE NASHOR SUBCOMIS. DE SALUD PUBLICA PAUL. GO. AS, LAPIOLA JESS SSP, ALFREDO MUZZI IPS, Roberto TOMASINO M. de TRABAJO, Chion Ferroviaria, GERMAN CAROL MINISTERIO OJENSAL, SIND. OJENSAL HIPOLITO 70, ALAFA BELARRA FEB, SIND. HADUA A.P.U., VIRGINIA OSTANZO OPDS, UDA, SPPREH, and others.]